

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca catorce (14) julio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2017-0844
00**

Teniendo en cuenta que se da cumplimiento a los requisitos señalados por los artículos 448 y 457 del Código General del Proceso, y circular PCSJC21-26, del 17-11, del Consejo Superior de la Judicatura., el Juzgado

RESUELVE:

Señálese el próximo día diecinueve del mes octubre del presente año (19-10-2023), a la hora de las nueve de la mañana (9.a.m.)), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% del mismo avalúo.

La licitación comenzará en la hora y fecha programada y no se cerrará sino habiendo transcurrido por lo menos una (1) horas.

Conforme la ley 2213 de 2022, se les advertirá a los extremos procesales y postores, sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma lifiesize, en el siguiente enlace:

Datos de Reunión

URL Lifesize: <https://call.lifesizecloud.com/18748068>

API Teams:
25430400300120170084400_L254304003001CSJVirtual_01_20231019_090000_V

Record Data: 01_20231019_090000_V

Fecha Final:

Hora Final: 0:00

Publíquese el aviso de remate con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada, en un PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Antes de darse inicio a la subasta, alléguese la copia

informal del diario donde aparezca publicado, y del certificado de libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art.450 del Código General del Proceso y circular PCSJC21-29, DEL 17 DE NOVIEMBRE 2021, fijo el protocolo para la implementación del “módulo de subasta judicial virtual”)¹

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P. y circular PCSJC21-26, del 17-11, del Consejo Superior de la Judicatura, se remitirá únicamente al correo institucional rematesj1cmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo PDF – asunto “OFERTA”

Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a.- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
- c Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de

¹

4.2. Publicaciones del remate virtual.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

- ✓ Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
- ✓ El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
- ✓ Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

d. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

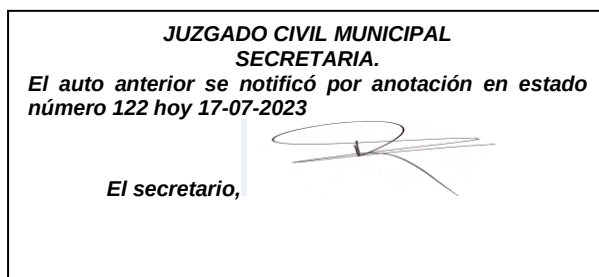
e. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de abogado.

f. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb9567c720bc64cb6a00c8e46a5c8b39e90fa82ebb3ec2e0ccaae74bff086ae**

Documento generado en 14/07/2023 12:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>